

RESOLUCIÓN de 18 d diciembre de 2025 por la que se reajustan las anualidades previstas en la Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503H).

El 17 de noviembre de 2023 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503H).

La Resolución de 3 de julio de 2024 (DOG núm. 133, de 10 de julio) amplía el crédito presupuestario existente en la Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503H).

La Resolución de 27 de octubre de 2025 (DOG núm. 210, de 30 de octubre) amplía tanto el plazo de ejecución de las actuaciones como el de justificación establecidos por la Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto, hasta el día 30 de mayo de 2026.

Una vez ampliado el plazo de presentación de ejecución y justificación, y después de estudiar las solicitudes presentadas hasta el momento, se comprobó que es preciso minorar el crédito previsto para las anualidades 2024 y 2025 e incrementar el importe que se minoró en la anualidad 2026.

De conformidad con la competencia conferida por el artículo 19 de los estatutos de la Agencia de Turismo de Galicia, aprobados por el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir el crédito disponible establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras de la Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503H), modificada por la resolución de 3 de julio de 2024 por la que se amplía el crédito presupuestario existente, que tendrá la siguiente distribución plurianual:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026
04.A2.761A.770.0	0,00	165.477,55 €	5.191.626,23 €

Teniendo en cuenta el reajuste de anualidades, el crédito resultante tendría la siguiente distribución:

	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026
LÍNEA 1	0,00 €	165.477,55 €	3.643.072,34 €
LÍNEA 2	0,00 €	0,00 €	1.237.859,40 €
LÍNEA 3	0,00 €	0,00 €	310.694,49 €
	0,00 €	165.477,55 €	5.191.626,23 €

Segundo. Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, a los efectos previstos en el artículo 44 y 45.3 LPACAP.

Tercero. Esta modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Santiago de Compostela, 18 de diciembre de 2025

El director de la Agencia de Turismo de Galicia
José Manuel Merelles Remy